



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, y el Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa en que se investiga la presunta manipulación fraudulenta de las cuentas de Denise M en las aplicaciones móviles de Mercado Libre y Mercado Pago, a través de las cuales se realizaron diferentes operaciones de compra, envíos de dinero y recargas de crédito en teléfonos celulares.

A partir de que se determinó que la mercadería adquirida habría sido entregada a Fernando V en su domicilio de la localidad de Isidro Casanova, donde también residirían los beneficiarios de las recargas de crédito, el juzgado nacional de esta ciudad declinó su competencia a favor de la justicia local de ese distrito, con fundamento en razones de economía procesal y mejor defensa de los imputados (resolución del 24 de febrero de 2023).

La justicia provincial rechazó esa atribución por prematura en el entendimiento de que el hackeo de las cuentas habría ocurrido en esta ciudad, donde vive la denunciante, y que si bien los imputados residirían en la provincia, no se habían registrado esos domicilios para identificarlos y eventualmente incautar evidencias de interés (resolución del 5 de mayo de 2023).

Con la insistencia del declinante y la elevación del legajo a la Corte quedó formalmente trabada esta contienda (resolución del 4 de agosto de 2023).

Tal como lo señala el magistrado nacional, es doctrina de V.E. que tanto el lugar donde se desarrolla el ardid propio de la estafa, como aquel en el que se verifica la disposición patrimonial, deben ser tenidos en cuenta para establecer la

competencia territorial, la que debe resolverse, en definitiva, por razones de economía procesal (Fallos: 318:2509 y 323:2608, entre otros).

Sobre esa base, en tanto ambos magistrados admiten que los beneficiarios finales de las maniobras presuntamente fraudulentas viven en la provincia, conforme las constataciones realizadas por la policía, y también allí se habría recibido la mercadería adquirida a través de la cuenta de la damnificada, opino que el juzgado bonaerense se encuentra en mejores condiciones de proseguir la investigación. En especial si se repara en que las medidas de prueba señaladas por el propio magistrado serían realizables en su ámbito de competencia territorial.

Buenos Aires, 15 de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 15.02.2024 16:38:08